



MINISTERIO DE SALUD



N° 030 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 FEB 2010

VISTOS: El Informe N° 80-2010-SIS-OA/SGP de la Sub Gerencia de Personal, el Memorando N° 286-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 044-2010-SIS/OA de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, según el Artículo 117° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, es derecho exclusivo de la Institución plantear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades de personal en el centro de trabajo;

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 120° del Reglamento antes mencionado, el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y deben ser emitidos por el órgano competente;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Administración y la Sub Gerencia de Personal consideran que por razones de necesidad Institucional, a fin de continuar con el ordenamiento de los archivos y completar las actividades del área de documentación y archivo y contribuir al logro de los objetivos estratégicos en la ODSIS Hospitales Nacionales e Institutos Especializados, es necesario autorizar el desplazamiento temporal de la trabajadora Elena Emma Alhuay Maucaylle, a dicha ODSIS, a partir del 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2010;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo preceptuado en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Desplazamiento Temporal de la señora Elena Emma Alhuay Maucaylle, Técnico de Archivo y Documentación, CAP N° 042, a la ODSIS Hospitales



Nacionales e Institutos Especializados, a partir del 22 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, a fin de que asuma funciones similares en dicha ODSIS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la trabajadora mencionada en el Artículo precedente, y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

